

Decreto de 30 de enero, concediendo una gracia á un estudiante.

El Presidente de la República á sus habitantes,

SABED :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado i Càmara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN :

Art. único—Se concede al jóven Zacarias Guerrero el graduarse en derecho canónico, no obstante la interrupcion que haya tenido en el tiempo necesario de estudio para ganar los cursos, con tal que estudie tres meses mas de lo que exige la lei.

Dado en el Salon de Sesiones de la Càmara del Senado—Managua, enero 28 de 1868—Mariano Montealegre, S. P.—J. Argüello Arce, S. S.—F. Morazan, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de Sesiones de la Càmara de Diputados—Managua, enero 30 de 1868—Pedro Navas, D. V. P.—J. Emiliano Quadra, D. S.—T. G. Bonilla, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Palacio Nacional—Managua, enero 30 de 1868—Fernando Guzman.

El Ministro de Instruccion pública—Tomas Ayon.